



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 36-2012-CONCYTEC-SG.

Lima, 21 de JUN. de 2012

VISTO:

El Informe N° 085-2012-CONCYTEC-OGA, de fecha 20 de junio del 2012, a través del cual solicita la aprobación de la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones del CONCYTEC, incluyendo un proceso selección, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 018-2012-CONCYTEC-P, de fecha 19 de enero del año 2012, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Consejo Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación Tecnológica- CONCYTEC;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 024-2012-CONCYTEC-SG, de fecha 30 de mayo del año 2012, se aprobó la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC incluyendo y excluyendo un proceso de selección;

Que, mediante el INFORME N° 250-2012-CONCYTEC-OGA-ABASTECIMIENTO, de fecha 18 de junio del 2012, se sustenta la razón para aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2012, incluyendo 01 proceso de selección;

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias, señala que, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25 %) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, señala que el Plan Anual de Contrataciones deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos;

Que, es necesario aprobar la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2012, incluyendo 01 proceso que se menciona en el tercer considerando;

Que, a través del literal d) del artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 004-2012-CONCYTEC-P, se delegó en el Secretario General la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus Modificatorias;

Que, con el visto bueno de la Jefa de la Oficina General de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias y la Resolución de Presidencia N° 004-2012-CONCYTEC-P;



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 36 -2012-CONCYTEC-SG.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica-CONCYTEC, para el Ejercicio Presupuestal correspondiente al año 2012 de acuerdo al detalle del Anexo N° 1 adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.


ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que el Área de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, publique el contenido de la presente Resolución de Secretaría General en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado-SEACE dentro de un plazo no mayor a los cinco (05) días hábiles a su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar al Responsable de Transparencia la publicación de la presente Resolución de Secretaría General, en la página Web de la entidad www.concytec.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer que la aprobación del Plan Anual de Contrataciones a que se refiere el artículo 1° de la presente Resolución se encuentre a disposición de los interesados para su revisión y adquisición en el Área de Abastecimiento ubicada en la Av. Del Aire N° 485, San Borja.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA


Ing. Edilberto N. Nique Alarcón, Ph.D.
Secretario General